



**ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD” O DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN”.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma electrónica.

De una parte, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **DON OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Agüimes, con domicilio en Joaquín Artiles, nº 1, Agüimes.

**INTERVIENEN**

El primero, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2025 (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 2 de octubre de 2023); y asistido de **DOÑA MARÍA PILAR RODRÍGUEZ ALDOMAR**, Jefa de Servicio de Asuntos Generales, ATF decreto nº 5/2025 de 29 de enero, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto n.º 53, de 10 de septiembre de 2025, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **DON OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ**, en su calidad de representante del Il. Ayuntamiento de La Villa de Agüimes, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintitrés y asistido por **DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ**, que actúa en su condición de Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y en su virtud

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - El Consorcio de Viviendas convoca de subvenciones destinadas a viviendas de personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución de obras de reparación de primera necesidad, así como para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A==	<b>Fecha</b>	01/10/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Pilar Rodriguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 53/25) Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Patiño Lopez Oscar Ramon Hernandez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A=</a>	<b>Página</b>	1/3





Contando en ambos casos con los Ayuntamientos de la isla como entidades colaboradoras en los términos previstos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

**SEGUNDO.**- A este fin, el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas aprobó con fecha 27 de febrero de 2025 el modelo tipo de **ADENDA SEGUNDA** al Convenio de colaboración con los Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria para la gestión como entidad colaboradora de las subvenciones promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, destinadas a la ejecución de “obras de reparación de primera necesidad” o de “actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación”.

**TERCERO.** - Que la Cláusula Tercera del referido Convenio dispone:

**TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN**

*El plazo de vigencia del presente convenio es de CUATRO años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo **por DOS años más**, hasta completar el máximo legal de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En cualquier momento antes de la finalización de la vigencia inicial o prorrogada podrá acordarse su extinción, previa solicitud del Ayuntamiento. En su caso, la extinción del convenio no afectará a la convocatoria que se encuentre en tramitación, la cual habrá de culminarse con dicha colaboración.*

Para el cómputo de plazos en años se ha de aplicar el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concluyendo el mismo día en que se produjo la notificación/publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. En nuestro caso, el **Convenio entró en vigor a partir de su firma**, venciendo el plazo inicial de 4 años durante este 2025.

**CUARTO.** - Que se ha tramitado el oportuno expediente para la aprobación del modelo de “ADENDA SEGUNDA”, con el fin de especificar el órgano competente para la aprobación de la prórroga, por dos años adicionales, del plazo de vigencia inicial del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente ADENDA que se registrá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Único: Modificar** el Convenio de colaboración con los Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria para la gestión como entidad colaboradora de las subvenciones promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, destinadas a la ejecución de “obras de reparación de primera necesidad” o de “actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación”, en los términos que seguidamente se expresa:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A==	<b>Fecha</b>	01/10/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Pilar Rodriguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 53/25) Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Patiño Lopez Oscar Ramon Hernandez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A=</a>	<b>Página</b>	2/3





1. **Modificar** la Cláusula TERCERA relativa al PLAZO DE DURACIÓN:

**TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN**

*El plazo de vigencia del presente convenio es de CUATRO años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo por DOS años más, hasta completar el máximo legal de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En cualquier momento antes de la finalización de la vigencia inicial o prorrogada podrá acordarse su extinción, previa solicitud del Ayuntamiento. En su caso, la extinción del convenio no afectará a la convocatoria que se encuentre en tramitación, la cual habrá de culminarse con dicha colaboración.*

**Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de 27 de febrero de 2025 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por dos años, finalizando el 22 de octubre de 2027.**

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda Segunda al Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

**VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA**

Augusto Hidalgo Macario

**SECRETARIA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA**

P.S. (Decreto nº 53/25, de 10 de septiembre)  
LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES  
P. ATF. (Decreto nº 5/2025, de 29 de enero)  
María Pilar Rodríguez Aldomar

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

Oscar Hernández Suárez

**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

Antonio Patiño López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A==	<b>Fecha</b>	01/10/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Pilar Rodríguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 53/25) Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Patiño Lopez Oscar Ramon Hernandez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0DF+SzqcwIdSJZfCdVka0A=</a>	<b>Página</b>	3/3

